



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070006744

Fecha: 06/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 33 de 2018, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 33 de 2018 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que se hace necesario trasladar recursos de la Secretaría General a las Secretarías de Participación Ciudadana, DAPARD, Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, para cubrir rubros de sueldos en la nómina de funcionamiento, así mismo, es necesario trasladar recursos en la Secretaría de Hacienda para cubrir el pago de otros servicios personales indirectos en la nómina de obreros y entre los rubros de parafiscales en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

- c. Que de acuerdo al artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2018, el cual reza: "**Artículo 26. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, **gastos inherentes a la nómina** y transferencias", la Secretaria de Hacienda autorizó los traslados a realizar, mediante los oficios con radicados 2019020070374, 2019020070375 y 2019020070376, del 2 de diciembre de 2019.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos dentro del agregado de funcionamiento, para cubrir los gastos que por conceptos de nómina y parafiscales, se generen en lo que falta de la vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1122	1-.1.1.4	999999999	999999	121.000.000	Primas Legales
Total					121.000.000	

Artículo Segundo. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1124	1-.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	540.476.335	Aporte Pensión Funcionarios
0-1010	1124	1-.1.4.2.1.1.1	999999999	999999	83.363.872	Aporte Salud Funcionarios
Total					623.840.207	

Artículo Tercero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1114	1-.1.1.4	999999999	999999	5.000.000	Primas Legales
Total					5.000.000	

Artículo Cuarto. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en las Secretarías de Participación Ciudadana, DAPARD, Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud y Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1119	1-.1.1.1	999999999	999999	25.000.000	Sueldos de Personal de Nómina
0-1010	1126				18.000.000	
0-1010	1138				38.000.000	
0-1010	1139				40.000.000	
Total					121.000.000	

Artículo Quinto. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Gestión Humana, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	Pospre	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1124	1-.1.4.3.1.1	999999999	999999	40.000.000	Aporte SENA Funcionarios
0-1010	1124	1-.1.4.3.2.1	999999999	999999	203.000.000	Aporte ICBF Funcionarios
0-1010	1124	1-.1.4.3.3.1	999999999	999999	45.840.207	Aporte ESAP Funcionarios
0-1010	1124	1-.1.4.3.4.1	999999999	999999	270.000.000	Cajas de compensación
0-1010	1124	1-.1.4.3.5.1	999999999	999999	65.000.000	Institutos Técnicos Funcionarios
Total					623.840.207	

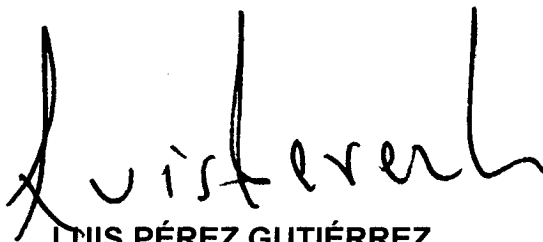
Artículo Sexto. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CENTRO GESTOR	RUBRO	A.Fun.	Proyecto	VALOR	NOMBRE
0-1010	1114	1-1.3.90	999999999	999999	5.000.000	Otros servicios personales indirectos
Total					5.000.000	


Artículo Séptimo. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitaria	Maribel J.	2-12-19
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		2-12-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		2.12.19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		6-12-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		2-12-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.